



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00030812- -UNC-PER#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el Contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente – sin relación de empleo Público - a celebrar con el Sr. FULVIO HERNANDO ARIAS, DNI: 7.989.616, quien brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 75 por la Secretaría de Asuntos Académicos y en el Orden 82 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-71747-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. FULVIO HERNANDO ARIAS, DNI: 7.989.616, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos, y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

mp